





Por la cual se ordena la baja de bienes no utilizados por la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de La Ceja, Para ofrecerlos a título gratuito a otras Entidades del Estado

EL REGISTRADOR DE INSTRUMENTOS PULICOS DE LA CEJA, ANTIQUIA

En uso de las facultades legales consagradas en los artículos 1, 2, 5 y 71 de la Ley 489 de 1998, el Decreto 2163 de 2011, artículo 108 del Decreto 1510 de 2013, la Resolución 13581 del 03 de diciembre de 2015, y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 1° de la Resolución número 13581 del 03 de diciembre de 2015 de la SNR, autoriza al Secretario General, a los Directores Regionales y a los Registradores de Instrumentos Públicos, "para que coordinen y adelanten los trámites pertinentes con el propósito de dar de baja los elementos inservibles o no requeridos, existentes en el Almacén que por obsolescencia, fragilidad justifiquen su retiro, previas las formalidades legales para vender o donar, con el fin de depurar y descongestionar el uso de espacio físico de las instalaciones de los almacenes".

Que para dar continuidad a las actividades programadas con la administración de bienes muebles, se requiere retirar del servicio y dar de baja los bienes no utilizados, inservibles, obsoletos e innecesarios que por su antigüedad, características, desgaste, deterioro y obsolescencia no son útiles para el desarrollo de gestión institucional y generan gastos de arrendamiento, custodia y/o manejo.

Que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 6° de la Ley 489 de 1998, las autoridades administrativas están llamadas a prestar su colaboración a las demás entidades para el ejercicio de sus funciones.

Que atendiendo a lo dispuesto en el artículo 108 del decreto 1510 de 2013, "Las Entidades Estatales deben hacer un inventario de los bienes muebles que no utilizan y ofrecerlos a título gratuito a las Entidades Estatales a través de un acto administrativo motivado que deben publicar en su página web (...)"

Pág. 1

FORMATO F- 12 "Resolución"

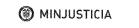
GL-ABMIS-PR01-FR.12 V.1







OFICINA DE REGISTRO DE II.PP. LA CEJA
Calle 21 No. 22 - 16 (4) 553 19 31
LA CEJA – ANTIOQUIA
Email: ofiregislaceja@supernotariado.gov.co
http://www.supernotariado.gov.co







Por la cual se ordena la baja de bienes no utilizados por la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de La Ceja, Para ofrecerlos a título gratuito a otras Entidades del Estado

Que en cumplimiento del procedimiento establecido en el mencionado artículo 108, la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de La Ceja, identificó bienes susceptibles de ser dados de baja de los inventarios y ser ofrecidos a título gratuito, con fundamento en instrucciones emitidas por la Dirección Regional Andina.

Que se realizó inspección ocular a los bienes objeto de enajenación a título gratuito los cuales se viabilizan para dar de baja teniendo en cuenta el grado de desgaste, deterioro, obsolescencia y que no son útiles para el desarrollo de la gestión institucional.

Que los bienes que se darán de baja cuentan con concepto técnico emitido por la Mesa de Ayuda y clasificación de bienes obsoletos e inservibles, de acuerdo a la Resolución número 13581 de 2015 de la Superintendencia de Notariado y Registro.

Que en mérito de lo expuesto,

RESUELVE

Artículo 1°- Baja de bienes. Ordenar la baja de los siguientes bienes propiedad de la Superintendencia de Notariado y Registro – Oficina de Registro der Instrumentos Públicos de La Ceja, Antioquia, teniendo en cuenta su estado de obsolescencia, deterioro y utilidad, con el fin de ser ofrecidos en enajenación a título gratuito a Entidades Públicas:

Pág. 2

FORMATO F- 12 "Resolución"

GL-ABMIS-PR01-FR.12 V.1







OFICINA DE REGISTRO DE II.PP. LA CEJA
Calle 21 No. 22 - 16 (4) 553 19 31
LA CEJA – ANTIOQUIA
Email: ofiregislaceja@supernotariado.gov.co
http://www.supernotariado.gov.co







Por la cual se ordena la baja de bienes no utilizados por la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de La Ceja, Para ofrecerlos a título gratuito a otras Entidades del Estado

TK	CUENTA	2-DEVOLUTIVOS DEPRECIADOS	PLACA	Cantidad	Costo Historico	Valor Total
			INVENTARIO			
1	167002	IMPRESORA DE PUNTO EPSON LX 300 + II	282624	1	520.573,28	520.573,28
2	521112	MAUS	228746	1	100,00	100,00
3	521112	TECLADO	319053	1	100,00	100,00
4	521112	TECLADO	228800	1	100,00	100,00
5	521112	PANTALLA	228783	1	100,00	100,00
6	167002	CPU	228798	1	3.960.240,00	3.960.240,00
7	521112	SILLA GIRATORIA SIN BRAZOS	289110	1	100,00	100,00
8	167002	CPU	228782	1	3.960.240,00	3.960.240,00
9	521112	CAJA FUERTE	228708	1	100,00	100,00
10	521112	PANTALLA	228790	1	100,00	100,00
11	167002	CPU	228791	1	3.960.240,00	3.960.240,00
12	521112	MAUS	228801	1	100,00	100,00
13						0,00
		TOTAL		12	12.402.093	12.402.093

Artículo 2º Procedimiento administrativo y contable: Los bienes muebles relacionados en el artículo anterior, deberán clasificarse en las cuentas de orden correspondientes y retirarse de la base de datos de inventarios de Propiedad, Planta y Equipo.

Artículo 3º Publicación. Esta Resolución se publicará por 30 días calendario, a través de la página Web institucional de la Superintendencia de Notariado y Registro, para lo que se creará el link específico que permita identificar la oferta de bienes para enajenación a título gratuito a Entidades Públicas.

Artículo 4º Inspección de bienes. Los bienes muebles aquí relacionados pueden ser inspeccionados y verificados en sus ubicaciones, para lo cual las Entidades Públicas interesadas coordinarán lo pertinente con la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de La Ceja, ubicada en la Calle 21 No. 22 - 16, teléfono (4) 553 19 31.

Pág. 3

FORMATO F- 12 "Resolución"

GL-ABMIS-PR01-FR.12 V.1







OFICINA DE REGISTRO DE II.PP. LA CEJA
Calle 21 No. 22 - 16 (4) 553 19 31
LA CEJA – ANTIOQUIA
Email: ofiregislaceja@supernotariado.gov.co
http://www.supernotariado.gov.co







Por la cual se ordena la baja de bienes no utilizados por la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de La Ceja, Para ofrecerlos a título gratuito a otras Entidades del Estado

Artículo 5º Manifestaciones de interés. La Entidad Estatal interesada en adquirir estos bienes a título gratuito, debe manifestarlo por escrito dentro de los treinta (30) días calendario siguiente a la fecha de publicación de la presente Resolución, mediante escrito dirigido a la Oficina de Registro en el cual expresará la necesidad funcional que pretende satisfacer con el bien y las razones que justifican su solicitud.

En caso de dos o más manifestaciones de interés de Entidades Estatales para el mismo bien, tendrá preferencia la Entidad Estatal que primero haya manifestado su interés, lo cual se corroborará con la radicación de correspondencia en la ventanilla de la Registro de Instrumentos Públicos, ubicada en la Calle 21 No. 22 - 16.

Articulo 6° Entrega de bienes. Designada la Entidad o Entidades a las cuales se entregarán los bienes, se suscribirá un Acta entre el ordenador del Gasto de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de La Ceja y el Representante Legal de la entidad, en la cual se establecerá la fecha de entrega material del bien, la cual no debe ser mayor a treinta (30) días calendario, contados a partir de la suscripción del acta de entrega.

Artículo 7º La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

PUBLIQUESE Y CUMPLASE

Dada en La Ceja, a los dieciséis (06) días del mes de noviembre del año dos mil quince (2018)

JUAN FERNANDO GARCIA DUQUE Registrador de II.PP.

Revisó: Juan Carlos Quintero Henao Elaboró: Luz Estela Pérez L.

Pág. 4

FORMATO F- 12 "Resolyción"

GL-ABMIS-PRQ1-FR.12 V.1

OFICINA DE REGISTRO DE II.PP. LA CEJA

Calle 21 No. 22 - 16 (4) 553 19 31
A CEJA – ANTIOQUIA
mail: ofiregislaceia@susemotariado.gov.co

Email: ofiregislaceja@supernotariado.gov.co http://www.supernotariado.gov.co